



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura

RUC. 20205446789

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2022-MDS-CM

Sapillica, 01 de abril de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

La Sesión Extraordinaria N° 07-2022-MDS, de fecha 01 de abril de 2022, el Informe N° 057-2022-MDS-OPP, de fecha 28 de marzo de 2022, el Informe Legal N° 077-2022-MDS-OAJ, de fecha 28 de marzo de 2022, sobre Propuesta de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece en su artículo 41° que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a alguna conducta o norma institucional;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Atribuciones del Concejo Municipal. inciso 8) del artículo 9°. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Atribuciones de la Alcaldía. Artículo 20° de la norma acotada. Inciso 3) Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; 4) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos, y, 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Informe N° 57-2022-MDS-OPP, de fecha 28 de marzo de 2022, elaborado por el CPC. Loyder Castillo Lizano – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica, que, alcanza propuesta de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2023, el cual debe ser evaluado y aprobado mediante Ordenanza Municipal; asimismo, hace conocer que el plazo para el registro de la información vence el 15 de abril del 2022, en ese sentido, el Pleno al amparo del inciso 8) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, igualmente se emitirá la Resolución de Alcaldía respectiva para su ejecución por los entes administrativos, en cumplimiento a la Directiva N° 002-2022-EF/50.01;

Que, Sesión Extraordinaria de Concejo N° 07, del 06 de abril de 2022, expuesto los documentos del visto y contando con opinión legal favorable, declarando procedente que el Concejo Municipal apruebe el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2023, a través de Ordenanza Municipal, que apruebe tal como lo indica el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es función del Concejo Municipal, cautelar los intereses del distrito al que representa, por lo que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE SAPILLICA PARA EL AÑO FISCAL 2023**, en el distrito de Sapillica, el mismo que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo, conforme el artículo 18° de la Ley 27444; así como también, encargar al área de Informática, la publicación de la presente en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE